



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 006 2021 0000800
Demandante(s)	INVERSIONES M.J.V. S.A.S.
Demandado(s)	LIGIA AURORA POSADA LENIS
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO-INCORPORA AL EXPEDIENTE-ACEPTA RENUNCIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1801V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 006 2021 00008 00 proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp.Digital).

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el informe allegado por CAPTUCOL del vehículo inmovilizado de placa EQW592.

De otro lado, no se accede a la solicitud que antecede en vista de que el vehículo no se encuentra secuestrado, motivo por el cual, por

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida nuevo despacho comisorio, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa EQW592 propiedad de la demandada LIGIA AURORA POSADA LENIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.206.397.

En atención al memorial que antecede, y por ser ello procedente, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuera conferido al abogado **SEBASTIÁN GALLEGO DÁVILA**, portador de la tarjeta profesional Nro.205.961 del C.S de la J.

Dado que el poder allegado cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado CÉSAR AUGUSTO CORREA CAMPIÑO con T.P. 205.961, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M.

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f35f52ac16abba9a16fd46ca46b6244aab34cd790df077ff830f20342444599**

Documento generado en 28/07/2022 10:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>